

sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en el quincuagésimo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde Acctal,



El Secretario Interino:



= Número 6 = (20. Febrero. 75)

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y nueve minutos del día veinte de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Sáenz, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Bacheus Adrover, Don Francisco Espinosa Maya, Don Antonio Cicerón Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don José Ferrer Collar Blaner, Don Manuel Turón Pastor, Don Ramón Torder Bauzá, Don Carlos Forteza Steegman, D. Gabriel Campil Homar, D. Miguel Matamoros Sidal, D. Rafael Jordá Albani, D. Bartolomé P. Jaster Palmar, D. Leoncio Simón Pérez, D. José Homar Ferrer, D. José Llana Plantalaura, D. Antonio Barceló Benet, D. José Payeras Esteveich, D. Pablo Seguí Alemany, el Interventor de Fondos, D. Pedro Fluxá deán de Parabís, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y diez.



minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose se lectura a las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria especial y extraordinaria de seis de febrero corriente, que se aprueban por unanimidad.

Por el secretario actuante se hace constar que ha excusado su asistencia al acto el Sr. Alvarez.

-2,3,4,5,6,7- seguidamente se da cuenta de las propuestas de acuerdo aprobar las que se insertan:

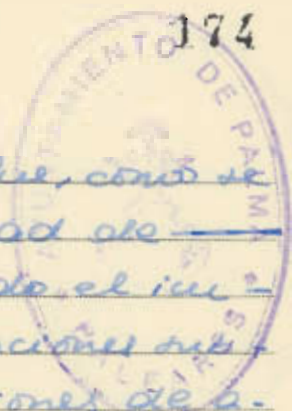
seis expedientes de Nº 3. 1º.- Que se apruebe la relación de Pincas, explotaciones y particulares, continuados en el documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en la calle del Sarpento Moisés Vidal" cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de fecha 20 Junio 73 con imposición de contribuciones especiales en la cuantía del cincuenta por ciento del coste total de las obras. Dicho acuerdo incluía la realización simultánea de las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, si bien en virtud de la propia resolución municipal, se ha deducido el importe de la imposición que no ocupa. = 2º.- Que sea fijada como Base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular y de explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el outdicho documento refundido. = 3º.- Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 405.115'- pts., es decir el importe del cincuenta % del coste total de las obras, que como se deja dicho, asciende a la cantidad de 810.230'- pts., una vez excluido el importe de las obras de canalizaciones subterráneas. =



4º. Atiguas igualmente las cuotas individuales fue apare-  
cen relacionados en el referido documento refundido, a  
los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la  
resultante de dividir la cantidad a repartir de 405.115' pts,  
por los 1.298' metros lineales de fachada y planta fue a-  
rrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coe-  
ficiente de 312'10708 pts por metro lineal, satisfaciéndose  
las referidas cuotas en un solo pago. - 5º. Que la vigencia  
de la imposición que se propugna, se estime a partir del si-  
guiente día hábil al del acto administrativo de su aproba-  
ción y = 6º. - Que sea aprobado, por consiguiente en su  
integridad, el expediente de referencia que se acompa-  
ña y expuesto al público, a efectos de reclamación, du-  
rante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente  
el trámite impuesto por la legislación en vigor.

nº 3. - 1º. Que se apruebe la relación de fincos, explota-  
ciones y particulares continuados en el documento refundi-  
do, como especialmente beneficiados por las obras de: "Pa-  
vimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la  
calle de la Madre Juana Pagan" cuya ejecución fue san-  
cionada por acuerdo plenario de 20 febrero 1.974 con  
imposición de Contribuciones Especiales. Su mantis, aten-  
diendo al interés público y privado, razonamiento es-  
puesto en el documento refundido, se fija en el cincuen-  
ta por ciento del coste total de las obras. - Dicho acuerdo  
incluía la realización simultánea de las obras de condi-  
cionamiento subterráneas para futuras instalaciones de alum-  
brado público, cuyo importe se deduce de la imposición que  
se ocupa. - 2º. - Que sea fijada como base única de re-  
parto, la de metro lineal de fachada y planta, apli-  
cándose en sus distintos conceptos de "particular" y de  
"explotación comercial o industrial" conforme se de-  
talla en el susodicho documento refundido. - 3º. Co-  
mo consecuencia de lo anteriormente expuesto, reparte en  
fee los especialmente interesados, la cantidad de  
456.033' pts, es decir, el importe del cincuenta por





cientos del coste total de las obras fue, como se deja dicho, asciende a la cantidad de 1.512.055' - pts., una vez excluido el importe de las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado. - 4º.- Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes. cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la cantidad a repartir fue asciende a 756.033' - pts por los 531' - metros lineales de fachada y planta fue arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 1.198' 1505 pts por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. - 5º.- Que la referencia de la imputación fue de propaganda, se estime a partir de siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y. - 6º.- Que sea aprobado, por consiguiente en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Nº 4. 1º.- que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación asfáltica en la calle de Provenza" cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de fecha 10 junio 1973 con imputación de Contribuciones Especiales en la cuantía del cincuenta por ciento del coste total de las obras. Dicho acuerdo incluía la realización simultánea de las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones



de alumbrado público si bien en virtud de la propia resolución municipal, se ha deducido en importe de la imposición fue un cupo. - 2º. Que sea fijada como base única de reparto, la de metros lineales de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el susodicho documento referido. - 3º. Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 599.297 pts., es decir el importe del cincuenta % del coste total de las obras, que como se dejó dicho, asciende a la cantidad de 1.198.593 pts., una vez excluido el importe de las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público. - 4º. Asimismo igualmente las cuotas individuales fue apear con relacionadas en el referido documento referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la cantidad a repartir de 599.297 pts., por los 1.423'50 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 421'00245 pts por metros lineales, talo fijándose las referidas cuotas en un solo pago. - 5º. Que la vigencia de la imposición fue se propugna, se extingue a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación y. - 6º. Que sea aprobado, por contribuyente en su integridad, el expediente de referencia fue se acompañe y expuesto al público, a efectos de valoración, durante el plazo de quince días, transcurridos posteriormente el término impuesto por la legislación en vigor.

Nº 5. 1º. - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuada en el documento referido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle "L" de San Borja (hoy José Orlandina Meliá) cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de fecha 20 Nov. 73 con imposición de Contribuciones Especiales



as se garantiza del cincuenta % del costo total de las obras. Dicho acuerdo incluía la realización simultánea de las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, si bien en virtud de la propia resolución municipal, se ha deducido su importe de la imposición que nos ocupa. = 2º. - Que sea fijado como base única de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particulares y de explotación comercial e industrial", conforme se detalla en el susodicho documento refundido. = 3º. - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 167.255' pts, es decir el importe del cincuenta % del costo total de las obras, que como se veja dicho, asciende a la cantidad de 334.510' pts, una vez excluido el importe de las canalizaciones subterráneas. = 4º. - Atiquor igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la cantidad a repartir de 167.255' pts, por los 422' metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 395'33885 pts por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º. - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil del acto administrativo de su aprobación y. = 6º. - Que sea aprobado, por consentimiento en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, iniciándose posteriormente el trámite impuesto por la legis-



lación en rigor.

nº 5. 1º - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el documento Refundido, como especialmente beneficiadas por las obras de pavimentación asfáltica de un tramo de la calle de Miguel Rosello y Alermoñer cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de fecha 20 mar. 1973 con imposición de contribuciones especiales en la cuantía del cuarenta por ciento del coste total de las obras. Dicho acuerdo incluía la realización simultánea de las obras de modificación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario. Si bien en virtud de la propia resolución municipal, se ha deducido su importe de la imposición fue no ocupa. = 2º - Que sea fijada como base única de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particulares y de explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el antedicho documento refundido. = 3º - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 158.878' pts., es decir el importe del cuarenta% del coste total de las obras, fue como se deja dicho, además de a la cantidad de 397.195' pts., una vez excluido el importe de las obras de modificación de las redes de agua y alcantarillado. = 4º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la cantidad a repartir de 158.878' pts., por la 281' metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 565'40.213 pts por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º - Que la vigencia de la imposición fue se propugne, se estime o parta del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación y = 6º - Que sea aprobado, por competente en su interpretación, el expediente de referencia que se acompaña y ex.



puerto al público, a efecto de reclamación, durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Art. 7.º 1.º - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el documento Refundido como especialmente beneficiadas por las obras de alumbrado público en la calle de Francisco Tírr Juan (tramo entre Pl. París y Dildado Aram Quact) cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de veinte junio 1974 con imposición de Contribuciones Especiales en la cuantía del veinte por ciento del coste de las obras. = 2.º - Que sea fijada como base única de reparto, la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en el referido Documento Refundido. = 3.º - Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre la especialmente interesada, la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PÉSETAS (432.756' ptas). = 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sean: 432.756' ptas por la 1.846' metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 234'4290 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil, al del acto administrativo de su aprobación y. = 6.º - Que sea aprobado, por cualquier



te en su integridad, el expediente de referencia fue se a-  
compañó y expuesto al público, a efecto de reclamación  
durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente  
mente el trámite impuesto por la legislación europea.

El Sr. Buchens defiende conjuntamente las mismas  
200 días al día inclusive del origen del día, manifestando  
fondo fue la porcentajes a aplicar ya fueron aplicados  
por el Plevo, por tanto las propuestas alcanzan las  
asignaciones individuales de contribuyentes - Cita la ti-  
hos resultantes por metro lineal de fachada en cada  
una de las expedientes.

Se acuerda aprobar las seis propuestas transcritas,  
haciéndole constar la existencia del "quórum" referen-  
do por el art. 27 de la Ley de Régimen Local.

- 8 -

Depuidamente se da cuenta de la propuesta que se  
se acuerda aprobar inserta:

valoración y pliego con 1º. - Aprobar la valoración de 3 camiones, 5 furgonetas,  
daciones para enajenar 52 coches y 157 motocicletas, retícula consensada legalmen-  
ción mediante subasta como abandonadas y depositadas en los Almacenes Muni-  
ta retícula abandonadas de las Puercas de Bellver, fue impresa un total  
de CONTRACUENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS Ptas  
(418.690.- Ptas) según resulta de la suma de la retícula  
asignadas por la técnica Técnica Municipales, a cada  
uno de la retícula, constando en el expediente la valo-  
ración unitario y la relación detallada por marcas y  
matrículas. = 2º. - Que se proceda a la realización de  
la retícula conducentes para su enajenación, mediante  
subasta pública, por unidades. = 3º. - Que se apruebe  
el Pliego de Condiciones regulador de la subasta dicha,  
haciéndolo público a efecto de reclamación (Artº 312  
de la Ley de Régimen Local y 24 y concordantes siguien-  
tes del vigente Reglamento de Contratación de las Cor-  
poraciones Locales).

El Sr. Cabre expone que la subasta se realiza por  
unidad de retícula y no por lotes como se venía hacien-  
do, al objeto de que pueda haber más postores y los





tipos de adjudicación puedan resultar superiores.  
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

de acuerdo aprueba se transcribe:

pliego condiciones pa  
ra adjudicar me-  
diante subasta exple  
lación local Parque  
routers.

A continuación se da cuenta de la propuesta fue  
1.º. Convocar subasta para la concesión de los  
derechos de ocupación y aprovechamiento de un  
local, propiedad del municipio, sito en el Par  
que local Parque fue - fundin de la "Cuarentena", destinándose  
a cualquiera de las actividades comerciales y nor  
cantiles que se determinan en el art. 1.º del Plie  
go de Condiciones para la subasta, con exclusión  
de toda actividad industrial. = 2.º - Aprobado  
el Pliego de Condiciones que ha de regular la  
misma, en el que se fija el tipo en alza de  
30.000 ptas anuales y, = 3.º - Que el citado  
pliego sea expuesto al público a efectos de recla  
mación, según el art. 84 del Reglamento  
de Contratación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 10 -

de acuerdo aprueba  
ción definitiva proye  
to enlace de las redes  
de saneamiento del  
Pole d'en Rebassa y  
zona delante con la  
Estación Depurada  
ra de Palmar de Ma  
llorca, con presupe  
to de 63.799.367.

Acto seguido se lee un dictamen que dice:  
" Excmo. Sr. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno,  
en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de  
mayo de 1972, acordó solicitar del Ministerio de  
Obras Públicas la confección de un Proyecto Técnico  
para la instalación de una Planta Depuradora  
de Aguas Residuales para Palmar, a ubicar en las  
inmediaciones del Pole d'en Rebassa, así como las  
intervenciones económicas previstas en el Presupuesto  
Financiero aprobado para el Plan de Infraestructu  
ra Sanitaria de las Islas Baleares, extremo es  
te cumplimentado por el Ilmo. Sr. Alcalde, me  
diante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director Ge  
neral de Obras Hidráulicas, de fecha 16 de mayo  
del mismo año. = Asimismo, y al mismo tiempo  
se acordó aportar a dicho Ministerio el Proyec  
to de la pertinente estación de impulsión de las



aguas residuales a dicha planta. Redactado este pro-  
yecto, quedó titulado como PROYECTO DE ENLACE DE LAS  
REDES DE TRATAMIENTO DEL SOLL D'ETX REBASSA, Y ZONA DE  
LEVANTE DE PALMA CON LA ESTACION DE PURIFICACION - PAL-  
MA DE MALLORCA, con un presupuesto de 60.607.271,50  
pts., siendo aprobado por V.E. en sesión extraordinaria  
celebrada el día 27 de junio de aquel año. =  
En fecha 22 de agosto de 1972, el Srmo. Sr. Alcalde,  
cumplimentando los acuerdos de esta última se-  
sión plenaria, elevó al Srmo. Sr. Director General  
de Obras Hidráulicas, razonado escrito, junto con  
el Proyecto en cuestión, solicitando su incorporación  
al expediente motivado por el primero de los escritos  
citados y para la Planta Depuradora nº 3. = Posteriormente,  
y como consecuencia de sendas Resoluciones de  
dicha Dirección General, tuvieron que redactarse dos  
"Documentos Adicionales" a dicho Proyecto. El primer  
no representó un aumento del presupuesto inicial,  
pero no así el segundo, el cual dio origen a una altera-  
ción de su importe, en una cuantía de 3.186.811,40  
pts., siendo aprobado, también por V.E., en sesión or-  
dinaria celebrada el día 20 de febrero de 1974. = En  
1974, y ante dificultades surgidas entre las fincas  
por las cuales debían transcurrir las pertinentes tabe-  
las, de común acuerdo con el Servicio Hidráulico de  
Baleares, se acordó modificar en un tramo el tra-  
do de las mismas, dando lugar a un tercer "Docu-  
mento Adicional", que ocasionó un aumento de pre-  
supuesto de 771.251,72 pts. = En fecha 20 de ene-  
ro ppdo., el Servicio Hidráulico de Baleares, de te-  
lado de la Resolución de la Dirección General, de la  
misma fecha, la cual se adjunta y en la que se a-  
probaba definitivamente el "Proyecto modificado" con  
un presupuesto total de 63.499.359, - pts., en el  
cual quedaban incluidos todos los indicados "Documen-  
tos Adicionales". = Al mismo tiempo, esta última Re-



resolución reitera a esa Excmo. Corporación el refuerzo efectuado en la Resolución de la misma Dirección General, de fecha 8 de noviembre de 1972, en su apartado nº 4º, relativo a la formalización de los compromisos que le corresponden, de conformidad con la legislación vigente, con entrega de aguas y terrenos.

= Por todo lo expuesto, el Teniente de Alcalde fue suscribe, Presidente del Consejo de Administración de esta Empresa Municipal, tiene el honor de plantear a V.E. el presente escrito y adjunta ya citada Resolución y, al mismo tiempo, proponerle la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1º - Aprobar con carácter definitivo el proyecto modificado del Proyecto de enlace de las redes de saneamiento del Coll d'En Rebassa y zona de la parte de Palma con la Estación Depuradora - Palma de Mallorca, con un presupuesto total de 63.799.367 ptas.
- 2º - Ratificar el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 1972, relativo a contratar todas y cada una de las garantías exigidas en los distintos apartados que contiene el Artº 4º del Decreto de fecha 1º de febrero de 1952, haciendo constar que las Actas de cesión de terrenos, ya fueron remitidas al Servicio Hidráulico de Baleares, para su pertinente tramitación, en fecha 15 de octubre de 1974.
- 3º - Por traslado de los anteriores acuerdos a la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento del Apartado 5º de su Resolución de fecha 20 de enero del cte. año.

El Sr. Izquierdo manifestó que el proyecto de la segunda estación depuradora del Coll d'En Rebassa ha experimentado una variante por la operación de crédito con el Banco de Crédito Local, y la subvención otorgada por el Ministerio



de Obras hidráulicas, encontrándose con una fase del 60% de obra realizada, lo cual hace tener esperanzas de que esta terminada en el próximo mes de junio o julio.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

En este instante entra en el Salón el Sr. Barrado,  
que pasa a ocupar su asiento.

- 11 -

Se acuerda aprobar señala:

proyecto y pliego con Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de reconstrucción de un muro y adecuamiento de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, entre la calle Patrimonia y Parque Cuarentena, a realizar mediante concurso de ofertas directas, al considerarlo incluido en la clasificación de las Corporaciones Locales, concordante con el artículo 311, 1º, c) de la Ley de Régimen Local, conforme al informe técnico y al emitido en igual sentido por el secretario de la Corporación. = (que los pliegos de condiciones se expongan seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término que se remita el expediente al Negociado de Contratación para tramitarlo subsecuentemente. = (que el gasto resultante sea satisfecho, en su día, con cargo a la Partida correspondiente del presente Presupuesto de gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, habiéndose constatado la existencia del "gubión" referido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 13 -

A continuación se da lectura a un dictamen que dice:  
Aprobar el Proyecto y pliego de condiciones de la participación en el saneamiento de aguas pluviales y caudales





daciones parimentaciones para instalaciones de fúteros alumbrados  
 ción asfáltica, chera pública de tramoy de las calles Tomás Rullain y  
 je de pluviales, etc. Antonio Rossello Radal y prolongación de un co-  
 en tramoy c/ Tomás lector en la c/ Héroes de Mauacor, acoedón  
 Rullain y Ant. Rosse dos fue se tramite mediante subasta, por un  
 Ud Radal, y pntm presupuesto total de 3.353.438 pesetas, des-  
 gación colector c/ geador en las partidas siguientes: = Drenaje  
 Héroes de Mauacor c/ Tomás Rullain y Antonio Rossello 1.309.408  
 , - ptas. = Colector c/ Héroes de Mauacor...  
 632.580. - ptas. = Parimentación c/ Tomás Ru-  
 llain 1.030.256, - ptas. = Parimentación c/ Anto-  
 nio Rossello 114.340. - ptas. = Canalizaciones a-  
 lumbrado 265.844, - ptas. = Total 3.353.438, -  
 ptas. = Que los pliegos de condiciones se es-  
 pongan seguidamente al público a efecto de  
 reclamación durante el plazo reglamentario  
 de ocho días. Transcurrido dicho término fue re-  
 remita el expediente al Negociado de contrata-  
 ción para tramite subyiguiente. = Que sean apli-  
 cadas Contribuciones Especiales en la cuantía, fue  
 en su día, se fije a propuesta de la comisión  
 respectiva sobre los conceptos de parimentación,  
 drenaje y canalizaciones, pero no sobre la parti-  
 da del colector, atendido el informe técnico, por  
 tratarse de un beneficio general para la Ciudad  
 y tampoco sobre la capa de rodadura de la c/  
 Antonio Rossello. = Que se solicite el informe de la  
 Jefatura Provincial de Carreteras en cuanto a la  
 instalación del colector respecta por ser la c/ Hé-  
 roes de Mauacor una vía de su competencia.

El Sr. Alcalde pregunta si está previsto la po-  
 rimentación de la parte de colector de la calle Hé-  
 roes de Mauacor.

El secretario actuante aclara que sólo se reali-  
 za la reposición superficial del colector, pues Obra  
 Públicas ha de hacer el firme total de la calle.



HEROES de MANABO.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quiebra" referido por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 13 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se le acuerda aprobación inserto:

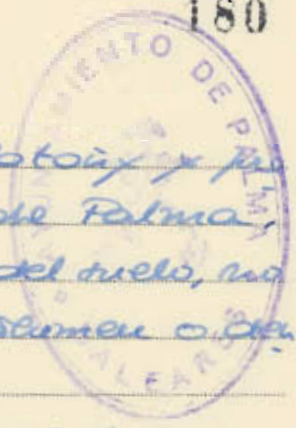
proyecto y pliego condi- Aprobado el Proyecto y pliego de condiciones de la par-  
ciones pavimentación mutación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canali-  
asfáltica, drenaje de zaciones subterráneas para instalaciones de futuros alum-  
pluviales, etc en calle brado público en las calles 352, 353 y 148 y prolongación  
148, 352 y 353 de San del colector del camino d. en Mayo, por un presupues-  
tado de 5.453.283.- pesetas, desglosado en las siguien-  
tes partidas: = pavimentación y drenaje calles 352, 353  
y 148. 3.573.793,- = canalizaciones de alumbra-  
do. 292.775,- = colector Camino d. en Mayo 1.596.714,-  
= Total 5.453.283. ptas. = (que los pliegos de condi-  
ciones se expongan seguidamente al público a efectos  
de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho  
días. Transcurrido dicho término fue se remita el expe-  
diente al Negociado de Contratación para tramite  
subsiguiente. = que el citado Proyecto se tramite, en  
su día, mediante la oportuna subasta. = que sean  
aplicadas contribuciones especiales en la cuantía, que  
en su día, se fije a propuesta de la Comisión respec-  
tiva sobre los conceptos de pavimentación, drenaje y  
canalizaciones, pero no sobre la partida del colector  
atendido el informe técnico, por tratarse de un bene-  
ficio general para la Ciudad.

Asimismo se hace constar la existencia del "quiebra" referido por el art. 717 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 14 -

Seguidamente se acuerda darse por enterada la Resolución del Ministerio de la Vivienda aprobando definitivamente el proyecto de modificación de disposición de zonificación de una parcela en la calle Torres y Trasmonte, promovida





con autorización para la  
/ Torres y Trasmonte, p  
movido por D. Pedro J.  
facias Cotoix.

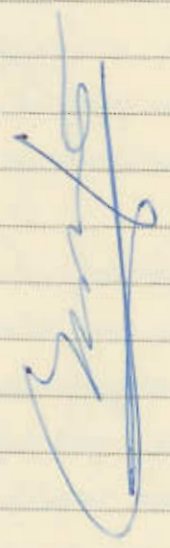
por D. Pedro Ignacio facias Cotoix y p  
deputado por el Ayuntamiento de Palma,  
porque supone una mejor utilización del suelo, no  
llevando aparejado un aumento de volumen o den-  
sidad.

- 15 -

se acuerda aprobar  
propuesta sobre elimi-  
nación obstáculos en  
este término municipi-  
pal en favor de la pa-  
blación minusválida.

A continuación se da lectura a un dictamen  
que dice:

Primero.- Encargar a los Servicios Técnicos Municipi-  
pales un estudio detallado de la situación actual  
de esta ciudad de Palma de Mallorca, al objeto  
de que y con carácter obligatorio puedan deter-  
minarse las normas necesarias y convenientes  
a fin de disminuir las barreras arquitectónicas  
en beneficio de la población minusválida, re-  
dactando a la vista del mismo las meritorias  
normas, en lo que se refiera a vías públicas, par-  
ques y jardines. — SEGUNDO. — Las condiciones que  
en su día se aprueben, se tendrán en cuenta  
en todas las obras de carácter municipal que  
se ejecuten, y que se refieran a vías públicas,  
parques y jardines; procediéndose igualmente  
en su día a la formalización de un plan de  
actuación para su aplicación en las ya existen-  
tes, según los plazos que se estime conveniente por  
esta Excm. Corporación. — TERCERO. — En to-  
dos los planes parciales, proyectos de urbaniza-  
ción, que se redacten y ejecuten en este término  
municipal de Palma de Mallorca, tanto a inicia-  
tiva pública como privada, serán de aplicación  
las normas que en su día fueren aprobadas por  
este Excm. Ayuntamiento.



El Sr. Forteza explica que la propuesta abar-  
ca varias partes. La primera consiste en un estu-  
dio de las necesidades de Palma, para dejar  
la ciudad al alcance de los minusválidos, re-  
dactándose unas normas al objeto de que se



apliquen en todas las obras a realizar, tanto por actividad pública para miradas, así como en parques y jardines. Lita como ejemplo la actualización de la Plaza de España, que debe quedar en condiciones para que puedan circular los minusválidos.

Dice que en reuniones con los minusválidos ha podido comprobar los problemas que tienen al no poder circular por la ciudad, ni ir a espectáculos, ni siquiera a muchas iglesias y hospitales, cosa que no sucede en otras naciones, entre ellas Inglaterra, Holanda, Suecia, Francia, las cuales tienen unas rampas que pueden amoldarse a Palma, por tanto es preciso improvisar o intentar la normalita.

Añade que la primera fase se trata de simple acomodación de los proyectos en redacción. La segunda fase es económica, porque su alcance es que se establezcan unos plazos de adaptación y realización, a zonas de Palma.

Se extiende en consideraciones sobre cifras estadísticas de las personas que se encuentran en tal clasificación, a las que hay que añadir las madres que usan cochecitos para pasear a sus hijos, y beneficios que reportaría a la población extranjera que nos visita, entre la cual hay un porcentaje de minusválidos.

Termina diciendo que será el primer Ayuntamiento de España que afronte este problema, pues sólo tiene conocimiento de que en Pontevedra hay un autobús dotado de plataforma adecuada para este fin y en Barcelona la construcción de rampas en la calle Balma.

El Sr. Cabrer dice que está identificado con la propuesta, y recuerda que en la Playa de Palma se tuvo en cuenta el problema de los minusválidos, cediéndose unas rampas que han constituido un verdadero éxito para los hoteles cercanos, principalmente para turistas de nacionalidad danesa.



El Sr. Buchens apoya la propuesta, juzgando que en todas las obras municipales aprobadas, pero no adjudicadas, el Director de la obra observe estas normas, introduciendo las modificaciones pertinentes.

El Sr. Forkeza dice que el espíritu de la propuesta es el expresado por el Sr. Buchens, por lo que las Comisiones de Vías, Obras y Circulación deberían prestar su apoyo.

Los Sres. Buchens y Descallar, como Presidentes de las Comisiones de Vías y Obras y Circulación, ofrecen su apoyo.

El Sr. Alcalde entiende que la defensa de la propuesta es general, por tanto se puede decir que se aprueba por unanimidad.

(Queda aprobada la presente propuesta en la forma presentada por la Comisión de Urbanismo, dándose el "quorum" referido por el art. 303, letra 9) de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se interta:

propuesta sobre informe municipal en relación al expediente de Plan de Alineaciones en el Suelo Urbano de Palma, Sector Casco Antiguo, interesado por Dirección Gen. Patrimonio Artístico, Ministerio Educación y Ciencia.

PRIMERO. - Que por parte de esta Excma. Corporación y a la vista la propuesta de rectificación de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del Ministerio de Educación y Ciencia, en relación al expediente del Plan de Alineaciones en el Suelo Urbano de Palma de Mallorca, Sector Casco Antiguo, no existe objeción alguna, debiendo significarse que la zona n.º 9, delimitada por las calles Mauteiros, Perantany y Estacadas debe ser incluida en el apartado c) del epígrafe 2.º: Plan de Esparcimiento.

SEGUNDO. - Que se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos señalados en el art.º 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



El Sr. Forero manifiesta que la solución es equilibrada, con alcance intermedio entre la primitiva del Ayuntamiento y la propuesta denegatoria de la Dirección General del Patrimonio.

En esta solución se llega a la posibilidad de unir el centro de la Ciudad con las Arvedas, mediante una vía transitada por vehículos, que no pueda merecer el calificativo de rápida.

Explica que se mantienen unas zonas proyectadas en la forma primitiva y otras que no se afectan debido a las condiciones artísticas de edificios.

El Sr. Alcalde asegura que con el Director General del Patrimonio se llevó a cabo un estudio sobre el terreno recorriendo todas las zonas a que alcanzaba.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 17 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda elevar transcribe a continuación:

a Ministerio de lo V. PRIMERO. Remite el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Ordenación San Juan municipal, promovido por D<sup>a</sup> María Castañer Fronte-  
rieta, entre Cas. de Sora, a la vista del informe emitido por los señores Técni-  
cos Municipales, toda vez que han sido cumplidos los trá-  
mites por D<sup>a</sup> María Milé reglamentarios, y a los efectos señalados en el art.  
Castañer Fronte- 2<sup>a</sup> de la Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Régimen del  
suelo y Ordenación Urbana. = SEGUNDO. - Dar traslado  
del presente acuerdo a los interesados en el referido  
Plan Parcial de Ordenación.

El Sr. Forero manifiesta que el informe jurídico no es favorable, porque el Plan Parcial no alcanza los 5 hect., sin embargo los Técnicos Municipales lo informan favorablemente, por cuyo motivo se desea que sea el Mi-  
nisterio quien decida.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, hacién-  
dose constar la existencia del "quórum" requerido por  
el art. 303, letra g) de la Ley de Régimen Local  
vigente.



- 18 -

A continuación se da cuenta del siguiente día

de acuerdo de la declaración:

primero. - Declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la ampliación del Camino de los Reis, en el trayecto comprendido entre Camino Vecinal de Jorís y el Camino Vecinal de la Sileta en una superficie total de 25.019,90 m<sup>2</sup>. - segundo. - Confeccionar y publicar la información pública por plazo de quince días, y emisión a la relación de titulares de derechos o bienes afectados: = Parcela S<sub>1</sub>. - (don Perelló), D<sup>o</sup> Magdalena Caldes Fons. - Predio San Flo. Superficie: 582,40 m<sup>2</sup>. = D. Miguel Rosselló Planas. - c/. 413 n<sup>o</sup> 2. = D<sup>o</sup> Catalina Teray Mora. - Arriba: D. Bartolomé Paita, Director Sucursal Banco de Bilbao Pases funerarios. = D<sup>o</sup> Magdalena Ordinas Busquets. - Arriba: Herano "Los Angeles". - c/. funeral Riera, 220 de Palma. = Parcela S<sub>2</sub>. - (don Perelló) D<sup>o</sup> Magdalena Caldes Fons. - Predio San Flo. Superficie: 10.072,00 m<sup>2</sup>. = Parcela S<sub>3</sub>. - (don Moix Regu). Ayuntamiento de Palma. Superficie: 1.750,00 m<sup>2</sup>. = Parcela S<sub>4</sub>. - (don Flo) D<sup>o</sup> Maria Calafell Camps. - Predio San Flo. Superficie: 4.953,50 m<sup>2</sup>. = Parcela S<sub>5</sub> y S<sub>7</sub>. - (Es Rafal). D. Ramón Rosselló Nadal. c/. Aragón 152. D<sup>o</sup>. Superficie: 1.510 m<sup>2</sup> y 3.522 m<sup>2</sup>, respectivamente. = Parcela S<sub>6</sub>. - Pas y Electricidad, S.A. Juan Maragall. Superficie 1.440 m<sup>2</sup>. - TERCERO. - A la vista del resultado de la información pública, iniciada las correspondientes piezas separadas para la determinación del justiprecio fue correspondiente, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Expropiación Forzosa vigente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quien" referido.



ridos por el art. 303, letra g) de la ley de Régimen local vigente.

- 19 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda declarar inserta a continuación:

Primeros. - Declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la apertura de la vía denominada Vía Cultural Municipal, en su tramo en vía cultural municipal, comprendido entre las calles Eusebio Estada y Archiduques entre Eusebio Estada Luis Salvador, de esta Ciudad, con un total de 2.062,50 y Archiduques Luis Salvador m<sup>2</sup>. - segundos. - someter a información pública por plaza y reunión a fin de que en el plazo de quince días la relación de titulares de bienes y derechos afectados siguientes: - D. Gaspar Penellas Mas. - finca afectada 1.232,50 m<sup>2</sup>. - Predio "San Ferragut". - D. Juan Penellas Mas. - finca afectada 840 m<sup>2</sup>. - C/. "San Sabatier" nº 4. - TERCERO. - A la vista del resultado de la información pública iniciar las correspondientes piezas separadas para la determinación del justiprecio que corresponda, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Expropiación forzosa vigente.

Asimismo se hace constar la existencia del "fuero" referido por el art. 303, g) de la ley de Régimen local vigente.

- 20 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda desestimar inserta:

Peticion formulada por Primeros. - En mérito del informe emitido por la Comisión de Fomento y Obras Públicas Municipales, desestimar la petición formulada por D. Vicente Juan de Sentmenat, propietario de un local alquilado en esta Ciudad, calle Olivos, vía Carreteras afectadas por la alineación, calle Talangista Lapoetilla y Plaza de Toses, a la alineación calle Olivos, afectada por nueva alineación y en la que se solicita se desestimen las rentas alquiladas de los locales afectados por Talangista Lapoetilla y Plaza de Toses. - Segundo. - En mérito del expediente expropiatorio, desestimación fundada en que el expediente correspondiente, no se desprende que haya percibido este Ayuntamiento renta o alquiler de ninguno de los inmuebles afectados por aquella o posteriores



obras a efectuarse en consecuencia; y si alguna eventualidad de renta tienen pendiente de abitar no es amenable al propietario reclamante, podrá éste reclamarlos ante la jurisdicción ordinaria, ya que se trata de una cuestión privada, ajena a la competencia municipal. — seguros. — Tax basados del presente acuerdo al Sr. Juan de Sentmenat.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-21-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta

se acuerda admitir que se inserta:

Calificación terrenos calificados como zona verde en Playa de Falma de una superficie de 2.502 m<sup>2</sup> a razón de 5.000 pts. m<sup>2</sup>.

1.º - Aceptar la valoración formulada por los Servicios Técnicos Municipales respecto a una parcela procedente del Predio San Juan, sita en la Avenida Nacional, de una cabida de 2.502 m<sup>2</sup> que linda al fondo o Norte con dominio cáterera Palma. Actual, por Sur o frente con Avenida Nacional, por Este o derecha con la confluencia de ambas vías, y por Oeste o izquierdo con terrenos remanentes propiedad de D.º Margarita y D.º Francisco Estarellas Morro, cuyo tenor literal es el siguiente: — "Visto el escrito del presidente de la Comisión Informativa de Verdad mismo interesando informe relativo a la valoración de una parcela propiedad de D.º Francisco Estarellas Morro sita en la Playa de Falma y calificada como zona verde pública en el Plan Parcial de dicha zona de Falma, así como al levantamiento del plano de dicha parcela, cumpliendo manifestar: — Levantados por estos Servicios Técnicos el plano de la parcela de la Sr.º Estarellas Morro, obtenemos una superficie de 2.502 m<sup>2</sup>. — El precio que ha pagado esta Empresa Corporación por terrenos de emplazamiento similares es el de 5.000 pts/m<sup>2</sup>, lo que nos arroja un total de — 14.010.000'00 Pesetas. — Se adjunta copia del



plano de dicha parcela" - 2º. - Que la parcela destinada a zona verde pública según el Plan Zonal de la Playa de Palma cuya adquisición se pretende, como se interesa, se entienda libre de toda carga, gravamen ocupante o arrendatario - 3º. - Facultad al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente documento público. - 4º. - Que el gasto total resultante que importará un total de 14.010.000 pts. sea abonado en la forma siguiente: 2.802.000 pts. con cargo a la partida del Patrimonio Municipal del Suelo del Ejercicio de 1975. El resto en los cuatro años próximos inmediatos, 1976, 1977, 1978, y 1979, con abono de una cuarta parte cada año, o sea, 2.802.000'00 pts. - 5º. - Derivado del presente acuerdo a Dº Francisco Estarellas Moreno y a Dº Manfanta Estarellas Morro, al objeto de que presenten conformidad a la medición y valoración contenidas en el presente acuerdo, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde; significándoseles que al propio tiempo deberán presentar certificado del Registro de la Propiedad relativo a las cargas y gravámenes que pudieran pesa sobre la parcela objeto de compra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quodam" referido por el art. 681 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 22 -

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se anexa remitida al inserta a continuación:

Presido Provincial de Expropiación de Bienes de Interés Público. 1º. - Habiendo cuenta de que se han cumplido todos y cada uno de los trámites exigidos por la Ley de Expropiación Forzosa, en sus arts. 29 y 30, remitir al Jurado Provincial de Expropiación de Bienes de Interés Público a la efectividad del expediente de indemnización por expropiación de los derechos de titularidad del negocio denominado "Restaurante Parícuti", afectado por el expediente de indemnización por expropiación de los derechos de titularidad del negocio denominado "Restaurante Parícuti", pertenecientes a D. Juan Fortun y Coll, calificado como zona industrial en el Plan





General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca. - Notificar el presente acuerdo a D. Juan Fortuny Coll a los efectos oportunos.

- 23, 24, 25 y 26 -

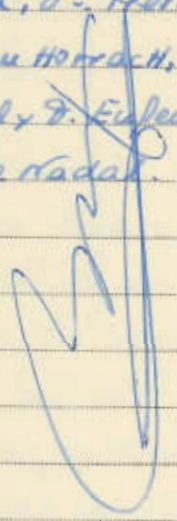
Seguidamente se da cuenta de cuantos pro-  
puestas fue dicen textualmente:

poner recurso de re-  
posición contra reso-  
lución Jurado Pro-  
vincial de Expropia-  
ción en relación ex-  
pediente justiprecio  
terrenos afectados  
por ampliación Pa-  
mi dels Reis, pro-  
piedad de D.º Mer-  
cedes Massot Blanes,  
D. Bartomé Fuster  
Segura, D.º Mera-

N.º 23. 1.º - Interponer el correspondiente recur-  
so de reposición contra la resolución del Jurado  
Provincial de Expropiación de Baleares por la  
que se determina el justiprecio en el expediente  
de indemnización por expropiación de una  
franja de terrenos de 1.410,74 m<sup>2</sup>, propiedad  
de D.º María de las Mercedes Massot Blanes  
y que asciende a la suma de 1.110.981,37 pt.  
y fue tuvo entrada en estas Oficinas Municipa-  
les el día 28 de Enero de 1975. - 2.º - Que  
por los servicios Jurídicos Municipales se proce-  
da a la redacción del oportuno recurso de reposi-  
ción.

des Frau Horroch, y  
D. Rafael, D. Eufemio  
S. Honorada.

N.º 24. 1.º - Interponer el correspondiente recurso  
de reposición contra la resolución del Jurado Pro-  
vincial de Expropiación de Baleares por la que se  
determina el justiprecio en el expediente de in-  
demnización por expropiación de una franja de  
terrenos de 557'44 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Bartolomé  
Fuster Segura y que asciende a la suma de  
459.774 ptas. y fue tuvo entrada en estas Ofi-  
cinas Municipales el día 28 de Enero de 1975. -  
2.º - Que por los servicios Jurídicos Municipa-  
les se proceda a la redacción del oportuno recur-  
so de reposición.



N.º 25. 1.º - Interponer el correspondiente recurso  
de reposición contra la resolución del Jurado Pro-  
vincial de Expropiación de Baleares por la que  
se determina el justiprecio en el expediente de in-  
demnización por expropiación de una franja de  
terreno de 395'18 m<sup>2</sup>, propiedad de D.º María



de los Mercaderes Fran Horrach y fue ascien de a la suma de 342.389'25 ptas. y fue tuvo entrada en estas Oficinas Municipales el dia 28 de Enero de 1975. - 2º. Que por los servicios Juridicos Municipales se proceda a la redacción del oportuno recurso de reposición. -

1º. - Interponer el correspondiente recurso de reposición contra la resolución del Fuero Provincial de Expropiación de Baleares por la que se determina el justiprecio en el expediente de indemnización por expropiación de una franga de terreno de 1.127'58 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Rafael y de D. Eusebio Paulo Pomar Nadal y fue ascien de a la suma de 914.744,25 ptas y fue tuvo entrada en estas Oficinas Municipales el dia 28 de Enero de 1975. -

2º. - Que por los servicios Juridicos Municipales se proceda a la redacción del oportuno recurso de reposición. -

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

- 37 -

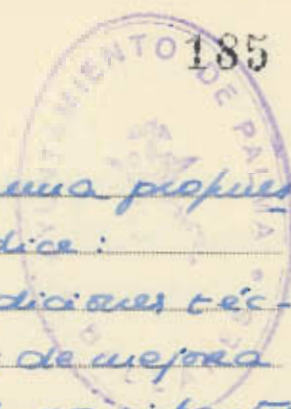
seguidamente se da cuenta de la propuesta fue

Se acuerda conceder se inserta:

plazo audiencia afe 1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art: 79 de todos proyecto obras la ley de Procedimiento Administrativo y art: 23 del demolición y reconstrucción y reconstrucción de fachada en de diez dias a D. Vicente Juan de Setuenat, D. Helder finca sita en s/Olivos Hut, Dº Juana Suengual, Dº Francisca Pascual, a e. Via Roma, Falangista factos de que puedan formular las alegaciones per tita la portilla y Al. nentes en relación al proyecto y presupuestos de obras mirante Carreer Bto de demolición y reconstrucción de fachada de la finca sita en s/Olivos, Falangista la portilla, Plaza de Toros y Almirante Carreer Blanco. - 2º.- Que traslado igualmente del presente acuerdo al Director de la obra y al contratista adjudicatario de las obras a los efectos contingentes. - 3º.- remitir al Negocio de Contratación el expediente a los efectos de la correspondiente tramitación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.





A continuación se da cuenta de una propuesta de la Comisión de Cultura, que dice:

Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y administrativas de las obras de mejora de la escuela de Secar de la Real, consistente en pavimentación del patio, adecuamiento general de aulas y servicios en planta baja y arreglos en planta primera. Dicho proyecto asciende a la cantidad de 1.321.215, - pts. y ha sido confeccionado por el Arquitecto Municipal, D. Fernando González Moreno. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, fue el presente proyecto pase a Contratación, a efectos de que para la exposición al público de los pliegos de condiciones, pueda sacarse a subasta, pagando el gasto reservado con cargo al Cap. 2º, Art. Único, Concepto 17, Partida correspondiente a "Obras de mantenimiento y conservación Edificios Escolares" del presente Presupuesto de Pasta.

El Sr. Turán explica que la Comisión de Cultura desea prestar atención a las escuelas antiguas para acomodarlas a las necesidades actuales, sin interferir la creación de nuevas unidades escolares. En la escuela del Secar de la Real es imprescindible: pavimentar los patios con asfalto; adecuamiento general de las aulas; y aprovechamiento de las dos torres transmisoras en aulas, con lo que se aumenta en ochenta las plazas escolares.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Igualmente se acuerda aprobar la siguiente

Se acuerda aprobar propuesta:

Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y administrativas de las obras de instalación eléctrica en la escuela del Secar de la Real, consistente en la sustitución de la antigua instalación





costo de 290.007 pts. eléctrica del inmueble por una mejor que proporcione mejores niveles luminosos y seguridad. Dicho proyecto asciende a la cantidad de 290.007, - pts y ha sido confeccionado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Felio Calafat Riffe. = Como de fue vez cerca la aprobación esta propuesta, fue el presente proyecto para a contratación, a efectos de fue feria la exposición al público de los pliegos de condiciones, pueda ser se a subasta, financiando el gasto reservado con cargo al Cap. 2º, Artº Único, Concepto 17, Partida correspondiente a "Obras entretenimiento y conservación Edificios Escolares" del presente presupuesto de gastos.

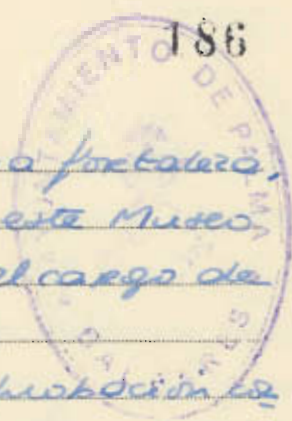
- 30 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta fue de acuerdo aprobar esta a continuación:

proyecto y pliego con- Aprobación de la redacción del proyecto y pliego de condiciones obras para el inmueble técnicas y administrativas de las obras para la utilización de un Museo en la planta baja del de la Ciudad en la Castillo de Bellver, presentada por el arquitecto municipal D. Fernando González Moreno, y fue contrato en acondicionamiento interior de cinco salas, con restauración de arguería y estucos, así como la instalación eléctrica adecuada a las fines museísticas de las mismas, teniendo en cuenta fue su importe total asciende a la cantidad de 5.137.465, - pts. (cinco millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas). = Como de fue vez cerca la aprobación esta propuesta, fue dicho proyecto para a Planificación y Coordinación, a efectos de fue su financiación sea prevista en un próximo presupuesto Extraordinario como trámite previo a la exposición al público de los pliegos de condiciones (artº 24 Reg. Contratación). y consiguiente contrata de las obras mediante subasta.

El Sr. Durán explica que la concesión a favor de la Ciudad, del Castillo de Bellver fue para museo. El Castillo de Bellver, hoy en día, está considerado





únicamente por el pitulico como una fortaleza, por tanto parecía aceptable crear este Museo, que acordó el Ayuntamiento, y en el cargo de la redacción de un proyecto.

El proyecto fue se remite a la aprobación existente en el acondicionamiento de cinco salas de la planta baja y espacio para Museo.

Explica las características de la obra a desarrollarse, así como de las vitrinas a construir y las medidas adoptadas en defensa de las pinturas que aparecen en las paredes.

Estima que el director de la obra debe tener en cuenta la propuesta del Presidente de Urbanismo, aprobada hoy, sobre posibilidad de recorridos por minoralides.

Se acuerda aprobar la propuesta manuscrita.

A continuación se da cuenta de la propuesta

-31-

Se acuerda convocar a concurso para adjudicación de una conducción y protección municipal a un grupo de teatro estable en Palma de Mallorca, por importe de 500.000 pesetas.

ta fue se interta:

Se acuerda convocar a concurso para adjudicación de una ayuda económica de 500.000 ptas. y consistente en un pretencioso municipal, a un grupo de teatro estable en Palma de Mallorca; de conformidad con las bases que se adjuntan, en desarrollo del proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 20 de agosto último. - Como de fue merezca la aprobación esta propuesta, fue el parte que representa fue de reservado con cargo al Capt: 2, Arto: Uno, Concepto 22, Partida correspondiente del vigente Presupuesto de parte.

El Sr. Durán dice que la propuesta está relacionada con acuerdos del Pleno anterior, al objeto de que en el presente año se realice la creación una ayuda a un grupo estable de teatro.

Pide que se dé lectura a las Bases.

Una vez leídas, el Sr. Durán manifiesta que accediendo al deseo del Sr. Llorens, se enteraría con



el Director General de Teatros, para conseguir una ayuda complementaria, con resultados, fue una vez haya adjudicación, se ponga en su conocimiento para ver la posibilidad de que se conceda una ayuda como polo permanente de teatro.

El Sr. Buchens ruega que se incluyan las barriadas en la programación.

El Sr. Tusán contesta diciendo que estaba ya en el ánimo de la Comisión, por lo que la primera palabra que se pone en las Bases es el de barriada.

El Sr. Alcalde pregunta el porcentaje de representaciones que se llevarían a cabo en barriadas.

El Sr. Tusán entiende que no es conveniente precisar tanto en esas bases.

Se recoge la sugerencia de que en el momento de la adjudicación se haga constar el porcentaje de representaciones en Talavera caso y barriadas.

Se aprueba la propuesta, así como las Bases a que se refiere.

- 33 -

Se acuerda dar por intertexta:

enterado y ratificar la Constitución de la Comisión Especial del tercer centenario del nacimiento del pintor Guillermo Mesquida (3 de abril de 1615) la cual ha sido constituida con las siguientes personalidades de ámbito nacional y representativas de la vida local: Ilmo. Sr. T. Miguel Alonso B. fue, Director General del Patrimonio Artístico y Cultural, en calidad de Presidente; Ilmo. Sr. D. Rafael de la Rosa Pérez, Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en calidad Vice-Presidente; y como Vocales, Don Diego Anfulo Jiménez, Director del Instituto Diego Velázquez; Don Juan Arnaud de la Sarte, Director de la Museo de Arte de Barcelona; Don José Luis Yuste, Director de la Fundación Juan March; Don Guillermo Rosselló Bordoy, Direc-





tor del Museo de Mallorca, Don Gabriel Alonso  
 Vélaz, Arquitecto, D<sup>o</sup> Maria Francisca de  
 la, del Departamento de Historia del Arte de  
 la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de  
 Mallorca y un representante, designado por  
 las unionas, de cada una de las siguientes en-  
 tidades: Academia de Bellas Artes de San  
 Fernando, Academia de Bellas Artes de San  
 Sebastián, Círculo de Bellas Artes, A.R.S.J.B.A.,  
 Escuela de Artes y Oficios de Palma de Ma-  
 llorca, Sociedad Arqueológica Julián y Di-  
 putación Provincial de Baleares.

El Sr. Durán resalta la personalidad del  
 pintor Guillermo Mesfuida, así como de sus  
 obras y poblaciones internacionales en que desa-  
 rrolló su labor.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se da cuenta de la propuesta

que se inserta:

1<sup>o</sup>. Ratificar las conclusiones del Simposio de  
 la "Universidad Balear", fue presidido por el  
 Sr. Alcalde y con la intervención de los co-  
 lebrados de Universidad Española naturales de  
 Baleares o con arraigo en la unión, tuvo lugar  
 el día 9 de enero último en el salón de Sesio-  
 nes de esta Casa Consistorial. — 2<sup>o</sup>. — Elevar  
 dichas conclusiones al Excmo. Sr. Ministro de  
 Educación y Ciencia para que pudiese dar la  
 constancia de las reiteradas aspiraciones en re-  
 lación a la consolidación de los estudios universi-  
 tarios en Baleares y de la necesidad de una  
 política definida y coherente del Ministerio  
 a dicho respecto, dado el constante esfuerzo  
 que realiza la Provincia financiando los centros  
 universitarios ya existentes.

El Sr. Durán se extiende en amplias con-

- 33 -

Se acuerda ratifi-  
 car conclusiones del  
 Simposio sobre la  
 Universidad Balear  
 celebrado el 9 de e-  
 nero último.



consideraciones sobre las conclusiones del Simposio referente a la Universidad Balear celebrado recientemente.

El Sr. Alcalde dice que se respeta las conclusiones, y se elevarán al Ministerio de Educación y Ciencia, entregándose en mano.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 34 -

Definidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda otorgar informe de en- se inserta:

tar informe de en- 1º. - Solicitar de las entidades culturales con arraigo en el municipio y personas interesadas, los informes y personas interesadas y discrepancias que estimen oportunas para una vez a efectos de definir las bases de convocatoria de la premio Ciudad de Palma a efectos de que la Comisión del Premio Ciudad de Palma, una vez estudiada, pueda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el cartel de 1.975 con una ma-

por eficacia en los objetivos culturales que dichos premios desean alcanzar. = 2º. - Manifestar a los autores premiados en la última convocatoria, que si es la misma, no promueven por sí mismos, con la ayuda económica municipal, la publicación de las obras, el Ayuntamiento promoverá su edición, adjudicándolas a la empresa editorial que le ofrezca mejores condiciones de presentación, promoción y venta.

El Sr. Duque dice que el espíritu que imperó en la creación de los Premios Ciudad de Palma, no es el mismo del momento actual. Las generaciones de aquella fecha no tienen el mismo código de valores que las actuales. La plenitud de los premios se alcanzó en la década de los 50, y ahora en muchas las cosas que se elevan preguntando si vale la pena seguir el mismo camino, por ello se propone solicitar de todas las Entidades Culturales de la Ciudad y de las personas que tienen incidencias con el aspecto literario, artístico y científico, eviten su





opinión sobre como deben convocarse los Plazas de 1975.

La segunda parte se refiere a que fue de garantizar la publicación de premios otorgados.

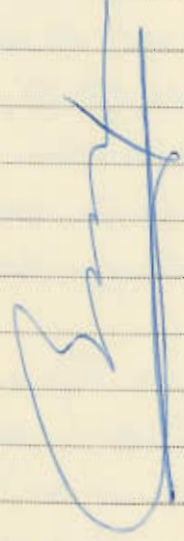
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 35 -

Acto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda crear 10 plazas de Bombero para el corriente año, y 15 para el año 1975, e inclusión en plantilla de Bombero, para el año 1975, en el Cuerpo de Administración Especial, Subgrupo B) servicios especiales, 6) Extinción de Incendios, epígrafe 39, sueldo inicial 60.000,- pesetas anuales, incrementadas en el 25%, con arreglo al Teneto 2.453/1974, de 9 de agosto, clase en cifras 434, y edad de jubilación forzosa a los 55 años, de conformidad con el decreto, 2.056/1973, de 17 de agosto; elevándose a dicho Cuerpo Directivo para la preceptiva autorización, en aplicación del artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La creación e inclusión en la Plantilla de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación, vicia de provisionalmente por la Dirección General en uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, de diez plazas de Bombero, para el año 1975, en el Cuerpo de Administración Especial, Subgrupo B) servicios especiales, 6) Extinción de Incendios, epígrafe 39, sueldo inicial 60.000,- pesetas anuales, incrementadas en el 25%, con arreglo al Teneto 2.453/1974, de 9 de agosto, clase en cifras 434, y edad de jubilación forzosa a los 55 años, de conformidad con el decreto, 2.056/1973, de 17 de agosto; elevándose a dicho Cuerpo Directivo para la preceptiva autorización, en aplicación del artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.



El Sr. Puchner dice que la propuesta satisface una petición de la Comisión de Obras y Servicios contra Incendios de aumento de Plantilla del Cuerpo de Bomberos. Se podría pensar que hoy cambio en el criterio de no aumentar las plantillas, para que el personal trabaje con intensidad y prolongación de jornada, o sea con dedicación exclusiva, criterio que se mantiene, pero la Comisión de Obras, en su insistencia,



ha concurrido a la de Ferrnase de la necesidad de aumento, por cuanto los hombres no pueden constituirse con una mayor dedicación, pues en los incendios es preciso contar con todos los hombres, aparte de la gran cantidad de material que tiene el Servicio, siendo necesario haya quien lo utilice.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 35 -

Defundamente se da lectura a una propuesta que se acuerda crear e dice:

Incluir en plantilla la creación e inclusión en la Plantilla de Funcionarios una plaza de economista de Administración Local de esta Corporación, visada y autorizada para el año provisionalmente por la Dirección General en 1 de marzo de 1925, solicitándose en marzo de 1924, de una plaza de Economista, en el grupo de la D.G. de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, epígrafe de Administración Local, grupo 19, coeficiente 4, con exigencia de título de licenciado en Ciencias Económicas, codificación de títulos expedidos con el n.º 401, y clase en cifras 311, en efectos del 1.º de enero del próximo año 1925, de conformidad con el Decreto 2.055/1923, de 17 de agosto, elevándose a la Dirección General de Administración Local para la preceptiva autorización, en aplicación del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

El Sr. Buchens expone que la Comisión de Hacienda formuló petición encaminada a crear la plaza de economista, pues no basta contar con el Banco de Tatro, si bien fue hoy fue mantenido autorizado con todas las altas y bajas que se produzcan. La creación es para el año 1925, sin perjuicio de contratar los servicios de un Economista para 1925, si fuera preciso.

El Sr. Cisneros, en nombre de la Comisión de Hacienda, da las gracias a la de Ferrnase por haber atendido la petición. Explica que la labor del Banco de Tatro va a ritmo acelerado, y se piensa en un equipo humano integrado por técnicos administrativos y el Economista en misión y estudios de al-



causa técnica, para poder presentar una real justificación de las bases impositivas cuando se proponga alteración.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita  
A continuación se da cuenta de una pro-

- 37 -

se acuerda darse cuenta de la Alcaldía que dice:  
por enterado escrito 1.º. Darse por enterado del escrito n.º 179/33, lo Ilmo. Sr. Subsecretario de Ania- ción Civil y trasladado a esta Corporación Municipal por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Islas de Baleares y fue literalmente lo siguiente:  
Aeropuerto, ratificado: = " Excmo. Sr.: = En contestación al escrito de fecha 25 de Diciembre dirigido al Excmo. Sr. Ministro del Aire remitiendo acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, del día 20 de dicho mes, relativo a la segunda pista del Aeropuerto de Palma de Mallorca, tengo el gusto de comunicarle que, en Consejo de Sres. Ministros, celebrado el día 10 del corriente ha sido aprobada la moción presentada por este Ministerio de conformidad con el citado acuerdo, con la única excepción del punto 4.º ya fue, a propuesta del Ministerio de Hacienda, se ha resuelto cuanto sigue: = " Compensar los mayores gastos que le originen al Estado (Ministerio del Aire) la modificación de la moción aprobada por el Consejo de Ministros el 31 de Mayo próximo pasado, con los terrenos que en su día fueron expropiados para llevar a cabo la citada moción y que son ahora de innecesaria ocupación al modificarse el proyecto inicial o con el importe que de los mismos se obtenga si los propietarios expropiados ejercitaran su derecho de reversión; aplicándose el resto, si lo hubiere, a satisfacer la solicitud de reintegro del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para su aportación



a estos mayores gastos." = 2º. Aprobar el documento sus-  
crito en estas Cortes Constitucionales el día 21 de Enero de  
1.975, por los propietarios de doce fincas afectadas, los  
representantes de la Subsecretaría de Aviación Civil  
y la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento y, en su con-  
secuencia, ratificar la cesión a favor del Ministerio  
del Aire (Subsecretaría de Aviación Civil - Dirección Gene-  
ral de Infraestructura) de todos los derechos y obliga-  
ciones que emanaron de los contratos de opción de compra  
que en su día fueron suscritos con los titulares de las fin-  
cas en cuestión, con las modificaciones contenidas en el  
documento antes reseñado, elevando fotocopia certifi-  
cada de cada uno de ellos a dicho Ministerio, para  
que, en méritos a la subrogación efectuada, oportunamente  
pueda darse cumplimiento a lo pactado y con-  
venido. = 3º. - Ratificar la cesión efectuada a fa-  
vor del Ministerio del Aire (Subsecretaría de Avia-  
ción Civil - Dirección General de Infraestructura) res-  
pecto a los derechos y obligaciones que esta Excmo.  
Corporación ostenta en relación a las fincas adqui-  
ridas de Doña Mansprita Parau Mas, Doña Naciana  
Parau Mas, Don Miguel Parau Mas y Doña Isabel  
Orell Ferrer, afectadas igualmente por la prolonga-  
ción de la segunda pista del Aeropuerto de esta Ciu-  
dad, elevando a dicho Ministerio fotocopias certifi-  
cadas de los documentos suscritos con dichos seño-  
res para su conocimiento y ulterior cumplimiento  
por parte de dicho referido Ministerio. = 4º. - Ra-  
tificar el acuerdo plenario de 20 de Diciembre de  
1.974, en cuanto este Excmo. Ayuntamiento se obli-  
ga a aportar la cantidad de 35.000.000 (treinta  
y cinco millones) de pesetas, para colaborar en  
la adquisición de los terrenos necesarios para la prolonga-  
ción de la segunda pista del Aeropuerto de esta Ciudad  
de Palma de Mallorca; ahora bien, como sea fue la  
inevitable tramitación del presupuesto extraor-



diario que ha de ponerse en marcha, hace pre-  
 veer un plazo no inferior a los cinco meses has-  
 ta conseguir la materialidad de la construc-  
 ción precisa, sugiere a la Autoridad del Excmo.  
 Sr. Ministro del Aire la conveniencia de que  
 el expediente que ha de formular dicho Minis-  
 terio, a través del de Hacienda, para obtener los  
 fondos precisos para sufragar la obra a que  
 nos venimos refiriendo pudiera comprender  
 la integridad de la cifra total a que se re-  
 trae la moción aprobada en Consejo de Mi-  
 nistros celebrado el día 10 de Enero último,  
 ello en base a que, esta Corporación Muni-  
 cipal confía en una mayor flexibilidad de  
 la tesorería y posibilidad de libramiento den-  
 tro de la Administración Pública.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta es  
 un simple dar cuenta de la Resolución del  
 Consejo de Ministros que recoge el ofrecimien-  
 to que se hizo al Ministerio del Aire, que el  
 Ayuntamiento aprobó, así como de la ratifica-  
 ción de actuaciones posteriores.

Se acuerda aprobar la propuesta transcri-  
 ta, haciéndose constar la existencia del "foi-  
 rum" referido por el art. 95 del Reglamento  
 de Bienes de las Entidades Locales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

se acuerda aprobar que se transcribe:

proyecto y pliego con  
 condiciones Ampliación  
 Cementerio Municipal  
 de Palma, 2.º fax.  
 por importe de  
 9.933.565 ptas.

1.º. Aprobar el Proyecto redactado por los  
 Servicios Técnicos Municipales, que comprende pla-  
 no, memoria, presupuesto y pliego condiciones  
 facultativas, para la realización de las obras  
 de construcción de unidades de enterramiento  
 (criptas, sepulturas y nichos), que según presupues-  
 to importa nueve millones novecientas treinta y  
 tres mil quinientas sesenta y cinco pesetas.



(9.933.565' ptas.) = 2º. - Que atendida la urgencia la realización de las obras se lleve a efecto por concurso directo, por considerarse incluidas en el apartado 3º del Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el Art. 311-1º.c) de la Ley de Régimen Local, por cuanto pueda razonada la urgencia a través de los informes emitidos por el Arquitecto autor del Proyecto, Secretario General, a cuyo efecto también se somete a la aprobación el pliego tipo de las condiciones económico-administrativas aprobadas por el Pleno de 31 de Octubre de 1973 que ha sido acomodado a las presentes obras. = 3º. - Exponer al público las condiciones que han de regir la contratación de las obras, por un plazo de ocho días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y caso fuere no se presenten, o una vez resueltas las presentadas, por la misma Corporación, pase el expediente al Reforcado de Contratación para seguir los trámites legales. = 4º. - Que el concurso directo se lleve a efecto mediante concurso de contratistas, a cuyo efecto se les invitara en la forma expuesta en la base 12º-2) del expresado pliego de condiciones económico-administrativas. = 5º. - Que del resultado del mencionado concurso, se da cuenta a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación de las obras y rápido inicio de las mismas. = 6º. - Que el gasto de las obras, se satisfaga con cargo al Capítulo 6º, Artículo 2º, Concepto 1º, del Presupuesto Ordinario del presente año que ya ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el bien entendido que en la adjudicación de las obras se llevará a efecto tan pronto sea vi- gente y ejecutivo el expresado presupuesto.

El Sr. Tardes Andreu manifiesta que ante la





necesidad de contar con unidades de enterramiento se contrataron obras de la primera fase y ahora se proponen las obras de la segunda fase, que comprende la construcción de 225 nichos (144 pequeños y 81 grandes), así como 135 sepulturas familiares. Se solicita la excepción de subasta, o sea, la contratación directa, mediante concurso entre contratistas, para que tan pronto estén vigentes los presupuestos poder llevar a cabo la adjudicación.

El Sr. Payoeras pregunta si la Comisión tiene en cuenta que también están aptos los nichos dedicados a alquiler.

El Sr. Darder Andreu contesta diciendo que la Comisión conoce la falta de nichos de alquiler y espera que a medida que se puedan conceder unidades de enterramiento habrá más disponibilidades para alquilar, pero de todo modo se piensa reservar un porcentaje a este servicio.

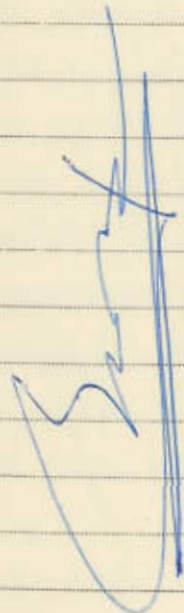
Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, haciéndose constar la existencia del "fuerzo" referidos por el art. 311-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En este instante sale del salón el Sr. Darder Bauzá.

Se acuerda DECLARACIÓN DE URGENCIA. - Puesta especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, fue exceder de la mayoría legal absoluta, se trataron los asuntos siguientes:

- I. II. -

Se da lectura a dos dictámenes que dicen: 1.º Oportunamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones técnicas-administrativas y cumplida la ted unitas



de acuerdo con el n.º I. subasta y aprobar las condiciones obras



parlamentación asfáltica, legales pertinentes, fue convocado concurso subasta para obra, drenaje, etc, en la adjudicación de las obras de "Parlamentación asfáltica, drenaje de pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y modificación de la red de agua potable e instalación de la red de alcantarillado en la barriada de Amanecer". = la Comisión Municipal Permanente, atendiendo a las circunstancias referidas, el 14 de las corrientes, DECLARAR DESIERTO el concurso subasta mencionado. = En atención a lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía, tiene el honor de citar sea convocado subasta para la adjudicación de las obras de "Parlamentación asfáltica, drenaje de pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y modificación de la red de agua potable e instalación de la red de alcantarillado en la barriada de Amanecer", con arreglo al Pliego de condiciones generales facultativas y del Pliego de condiciones Administrativas, fue junto con el "Pliego de Condiciones Técnicas" habrán de referir; insertándose el oportuno anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones por el plazo de 7 días, transcurridos el procedimiento legal señalado para este caso.

Nº II. - Oportunamente aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones técnicas-administrativas y cumplidos los trámites legales pertinentes, fue convocado concurso subasta para la adjudicación de las obras de "Parlamentación asfáltica, mejora drenaje aguas pluviales, construcción de un colector para ampliación de drenaje y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semafóricas y modificación de la red de agua y alcantarillado sanitario en c/ Archiducos Luis Salvador y P/ Cardenal.



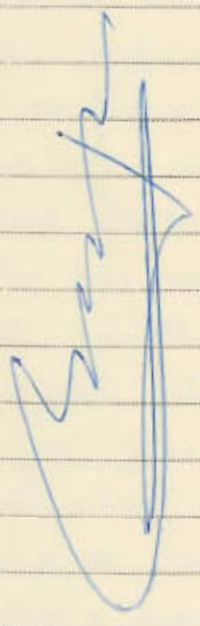
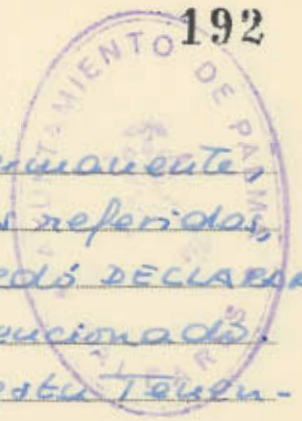
Reig". = La Comisión Municipal Permanente, atendiendo a las circunstancias referidas, en fecha 14 de los corrientes, acordó declarar desierto el Concurso-Subasta mencionado.

= En atención a lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de solicitar sea convocada Subasta para la adjudicación de las obras de "Pavimentación asfáltica, mejora drenaje aguas pluviales, construcción de un colector para ampliación de drenaje y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semipúblicas y modificación de la red de agua y alcantarillado sanitario en C/ Arcehidelfue Luis Salvador y P/ Cardenal Reig", con arreglo al Pliego de Condiciones Generales Facultativas y del Pliego de Condiciones Administrativas, que junto con el "Pliego de Condiciones Técnicas" habrán de serle; insertándose el oportuno anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones por el plazo de 5 días, siguiendo el procedimiento legal señalado para estos casos.

El Sr. Pucheu explica que las propuestas I y II de urgencia obedecen a que se convocara concurso que por falta de los pliegos, al no dar cumplimiento al pliego de condiciones, también fue declararse desierto.

Además se convoca subasta, y en el pliego de condiciones se exige que los contratistas estén clarificados en el grupo 5.1. Lamenta que por distracción de los contratistas, las obras se retrasen unos meses.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo constar la existencia del "fuero" refrendado por el art. 717 de la Ley de Refinanciamiento.





Local vigente.

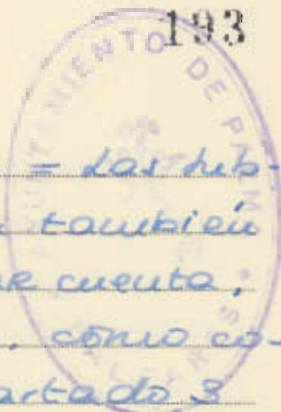
- III -  
Igualmente se acuerda darse por enterado de una Resolución de la Dirección General de Administración Local, otorgando su visado a la amortización de una plaza de subalterno, que figuraba "a extinguir" en la plantilla, por fallecimiento del titular.

- IV -  
A continuación se da cuenta de una Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que en su parte dispositiva dice:

COMPLEMENTO DE DESTINO POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD. = Visar favorablemente, dentro de los meses de la Provincia sobre un mes del apartado 3 de la orden de 27 de diciembre de 1973, la propuesta de atribución de este complemento a los puestos de trabajo de funcionarios excepto de Chófer de bombas con la especificación de categoría, adoptadas en el siguiente: = 12 puestos de Chófer de bombas, categoría Pleno de 6.º - II - 75.

el puesto de trabajo de Administrador del Mata-  
dero municipal en la plantilla vigente, a la pro-  
puesta de atribución de este complemento, habida  
cuenta de que, con arreglo al nuevo régimen retri-  
butivo el complemento de destino por especial res-  
ponsabilidad se atribuye a la plaza o puesto de trabajo  
con total independencia del cuerpo, grupo, subgrupo  
o clase del funcionario que lo ocupe. = Tener por  
cumplido el trámite de dar cuenta de la resolu-  
ción introducida, en razón a la titulación, dentro  
de los puestos de trabajo cuyo complemento de des-  
tino se estableció en nuestra Resolución de 26 de  
agosto de 1974, entendiéndose en la siguiente forma:  
= 7 Jefaturas de Resguardo con título superior,  
nivel 13. = 10 Jefaturas de Resguardo sin título su-  
perior, nivel 9. = 8 Subjefaturas de Resguardo con  
título superior, nivel 9. = 6 Subjefaturas de Res-





ciado su título referido, nivel 5. = Las debidas justificaciones de refrendado se incluyeron también en este apartado, en trámite de dar cuenta, y no en el de autorización expresa, como correspondiera de acuerdo con el apartado 3 de la norma 2ª de las aprobadas por Orden de 27 de Diciembre de 1.973, debido a que su autorización ya fue decretado por mi Autoridad en 24 de agosto de 1974, variando ahora tan sólo el número de las que se sitúan en el grupo de "con título" y de "sin título". = COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL. = Horas extraordinarias. - Se mantiene el valor del módulo pesetas/hora señalado en mi resolución de 24 de agosto de 1.974. Se aprueba un nuevo crédito destinado para tal fin durante 1.975, teniendo por cumplido el trámite de dar cuenta y fijándolo en 1.000.000 de pesetas. = Prorrogación de jornada. - Se tiene por cumplido el trámite de dar cuenta, con el valor del módulo pesetas/hora a que antes hemos hecho referencia y a la fijación de un crédito de 32.181.181 pesetas expresamente aprobado para tal fin durante el actual ejercicio. = Puestos de trabajo. - Se tiene por cumplido el trámite de dar cuenta respecto de los puestos de trabajo que luego se relacionan, y el número de horas mensuales que se expresan, refundiéndose con ello la propuesta anterior, y quedando como definitiva la que ahora se describe, mientras no se acuerde su modificación:

Nº	Puestos de trabajo.	Horas mes.
1	secretario	50
1	Interventor	50
1	depositario	50



Nº	Puestos de trabajo	Horas mes.
1	Oficial Mayor	50
1	Vice-Intendente	50
1	Director Banda Música	50
1	Jefatura Sección Secretaría	50
1	Subjefatura Sección Secretaría	50
1	Administración Rentas y Gacetas	50
1	Jefatura de Perseverancia	50
8	Jefaturas Refocido	50
9	Jefaturas Refocido	47
3	Subjefaturas Refocido	50
12	Subjefaturas Refocido	25
12	Oficiales técnico-administrativos	50
19	Oficiales técnico-administrativos	25
27	Administrativos	25
3	Administrativos	50
2	Auxiliares administrativos	50
42	Auxiliares administrativos	25
8	Auxiliares administrativos	48
1	Auxiliar administrativo	50
1	Inspector General sev. técnicos	50
1	Jefe Sección técnicos Arquitectura	50
1	Jefe Sección técnicos Ingeniería	50
2	Letrados Asesores Jefes	50
4	Arquitectos superiores	50
4	Ingenieros superiores	50
1	Archivero	25
6	Apoyadores	50
2	Apoyadores	25
4	Peritos industriales	50
1	Auxiliar Biblioteca	48
1	Oficial Organización Escolar	50
3	Maestros auxiliares	25
1	Practicante caso teatro	25
2	Auxiliares de limpieza	25
16	Delineantes	25



2	Ayudantes Obras Publicas	50
1	Perito Agricola	50
42	Miembros	25
1	Subinspector Policia municipal	50
2	Oficiales Policia municipal	50
1	Oficial Policia municipal	35
1	Suboficial id. id.	50
1	Sargento id. id.	50
1	Sargento id. id.	35
14	Labros id. id.	50
11	Labros id. id.	35
158	Policias municipales	50
121	Policias id.	25
47	id. id.	48
5	Sargentos Bomberos	48
1	Mayordomo	48
5	Labros Bomberos	48
1	Maestro obras	35
1	Jefe celadores	25
1	Jardinero mayor	25
2	Visitadoras maternidad	35
1	Idem. Dispensario Antituberculosis	35
13	Chóferes Bomberos	48
17	Recaudadores	50
1	Inspector Recaudación Plaza Mayor	50
1	Auxiliar inspectra R.P. Mayor	50
1	Recaudador plaza Mayor	50
6	Chóferes Alcaldia	48
54	Bomberos	48
10	Celadores obras	25
2	id. id.	25
1	Auxiliar Poste y Conferencia	25
1	Auxiliar Escuelas	35
2	Peones camineros	35
1	Conserje Matadero	35
3	Submayordomos.	48



*[Handwritten signature or scribble]*



nº \_\_\_\_\_ Puesto de trabajo \_\_\_\_\_ Horas mes

1 \_\_\_\_\_ Custodio depósito corrección \_\_\_\_\_ 35

1 \_\_\_\_\_ Custodio Cementerio \_\_\_\_\_ 35

1 \_\_\_\_\_ Restaurador Museo Castillo Bellver \_\_\_\_\_ 35

8 \_\_\_\_\_ Porteros Casas Christóricas \_\_\_\_\_ 48

3 \_\_\_\_\_ Porteros Casa Socorro \_\_\_\_\_ 48

1 \_\_\_\_\_ Portero depósito corrección \_\_\_\_\_ 35

1 \_\_\_\_\_ Portero Biblioteca \_\_\_\_\_ 48

3 \_\_\_\_\_ Obedecimientos intérpretes \_\_\_\_\_ 35

1 \_\_\_\_\_ Portero Escuelas Puercuteña \_\_\_\_\_ 35

2 \_\_\_\_\_ Subalterno sin denominación \_\_\_\_\_ 35

2 \_\_\_\_\_ Celadores Mercados \_\_\_\_\_ 25

1 \_\_\_\_\_ Auxiliar Consejo Matadero \_\_\_\_\_ 35

1 \_\_\_\_\_ Portero Matadero \_\_\_\_\_ 25

1 \_\_\_\_\_ Camarera de custodia \_\_\_\_\_ 25

30 \_\_\_\_\_ Vigilantes nocturnos \_\_\_\_\_ 35

Dedicación exclusiva. - Visar favorablemente la propuesta de establecimiento del régimen de dedicación exclusiva, con atribución del respectivo complemento en un 100 por 100 de la suma de los importes del sueldo consolidado, incluidas las pagas extraordinarias, y del complemento de destino, al Director de la Banda de Música. = GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS

= Visar favorablemente la propuesta de modificación de las bases que se aprobaron inicialmente por una resolución de 24 de agosto de 1974 y que afectan a las bases 6ª, 12ª, 24, 33, 34, 35, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de las cuales las 52 a 57, ambas inclusive, se adicionan íntegramente al texto primitivo. = Crédito aprobado expresamente para tal fin, 23.771.614 pesetas, que se halla dentro de la diferencia entre el importe del porcentaje máximo autorizado de gasto de personal y el importe del gasto real de personal."

Se acuerda darse por enterado.





- V -

se acuerda fijar  
plazo a licitadores  
para presentación de  
razones complementa-  
rias a sus proposicio-  
nes en el concurso pa-  
ra concesión servicio  
tratamiento y eli-  
minación Bacterias y  
Residuos sólidos.

seguidamente se da cuenta de una propuesta que fue dicha:  
Establecer un plazo de treinta días para la presentación de adaraciones complementarias a sus respectivas proposiciones, a los licitadores en el Concurso para la concesión del servicio de Tratamiento y Eliminación de Bacterias y Residuos sólidos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 10-5-1970, conforme lo interesado por los señores Técnico competente y la Comisión Especial designada para el estudio de las respectivas ofertas.

El Sr. Izquierdo resalta la importancia que tiene para Palma la eliminación de los residuos sólidos, problema que tiene planteado toda la ciudad, y que la Comisión fue puesta de deber estudiar a fondo. La finalidad de los treinta días tiende a obtener unas adaraciones necesarias para resolver el problema, que se resolverá al igual que los de abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado y depuración.

se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "fuerum" referido por el art. 303, letra K) de la Ley de Régimen Local vigente.

El Sr. Alcalde da cuenta del resultado del viaje realizado por Europa, para conocer los diversos sistemas e instalaciones dedicadas al tratamiento de bacterias.

En base de la información remida con motivo del concurso convocado sobre sistema de eliminación de bacterias en nuestro Municipio, ya se puede anticipar que todas las ofertas recibidas representan un coste muy elevado.



A título orientativo podemos decir que los sistemas ofertados se basan fundamentalmente, en primer lugar, en el sistema de incineración con recuperación de la energía calorífica produciendo energía eléctrica. El segundo sistema es de reciclaje de las materias primas que se hallan en las basuras y con la separación de estas materias primas proceder a la fabricación de abono refinado "Compost", y el resto de aquellos productos no aprovechables proceder a su incineración directa. Estos procedimientos vienen a constituir unos sistemas tradicionales que hemos visto en funcionamiento en los diversos Municipios que se han visitado durante este viaje. La Comisión de Sanidad ha realizado, así en Italia se pudo comprobar la existencia en funcionamiento de una instalación en base de doce tubos digestores "Tano", que se utilizó para la fabricación de abono y un horno de incineración de los rechazos. Otras instalaciones en Roma mucho más completas, no solamente se aprovechaban las basuras para la producción de "Compost" sino que inclusive con una selección mucho más minuciosa se llegaba a la fabricación de pieles, y también la recuperación de papel e inclusive la fabricación de pasta de celulosa de papel.

Por otro lado en la Haya estuvimos visitando en funcionamiento una planta de incineración con producción de energía eléctrica, en la casa Van Ryle y en las proximidades de París, en Ile de France y en Montreux, tuvimos ocasión de visitar en este último Municipio, un horno de incineración directa sin recuperación de ningún clase, y en Ile de France unas unidades de eliminación de basuras muy completas constituidas por un digestor "Tano", para la fabricación de "Compost", y un horno de incineración de rechazos, el funcionamiento de esta





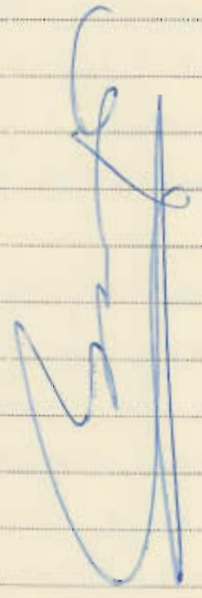
unidad era muy simple y con dos hombres se manejaba toda la instalación.

Después de este breve compendio cabría señalar los siguientes importes como medida orientativa de lo que significa la decisión que deberá tomar el Consistorio.

Una instalación de incineración con recuperación de energía eléctrica, representa una inversión de mil trescientos millones de pesetas. El coste de bauxita eliminada por este sistema tiene que tener en cuenta la amortización de las instalaciones representa un costo por tonelada de unas cuatrocientas cincuenta pesetas tonelada. Este coste disminuye a medida que el tiempo transcurre, en función del número de toneladas quemadas.

El sistema de fabricación de "Compost" con incineración de residuos constituye una inversión del orden de los setecientos setenta millones de pesetas y los costes, sin contar la amortización, los costes de la eliminación por tonelada se elevan al orden de las quinientas o seiscientas pesetas tonelada.

Y por último el sistema de incineración pura sin aprovechamiento de energía eléctrica constituye una inversión del orden de los cuatrocientos millones de pesetas y el coste de eliminación de bauxita será al orden de las cuatrocientas pesetas tonelada. Si esto lo comparamos con que el sistema de eliminación de bauxitas en base de un vertedero controlado no tiene en primer lugar ningún coste de amortización de instalaciones y en segundo lugar que el coste de eliminación es de doscientas cincuenta pesetas tonelada, comprobaremos que la decisión que debe adoptar el A-





yuntamiento, es una decisión muy importante y trascendental para la economía de nuestro municipio.

Terminado diciendo que no se puede olvidar que la solución del problema municipal ha de ir precedida de un detenido estudio económico por las repercusiones que pueda tener.

- VI -

A continuación se da cuenta del dictamen que se le acuerda aprobar en esta forma:

Proyecto adicional al PRIMERO. - Aprobar el adjunto proyecto Adicional de conclusión de obra del Proyecto de Conducción de Agua a la Zona de Finca, potable a la zona de de la, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 11.199.510 Ptas. = recurso. - Que pase a la Comisión de Hacienda para la correspondiente habilitación de fondos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dando se el "visum" requerido por el art. 303, apartado letra g) de la referida Ley de Régimen Local.

- VII -

Acto referido se da cuenta de la propuesta que se acuerda ratificar en esta forma:

acuerdo Pleno 4 de 1º. Ratificar los acuerdos tomados por V.E. en sesión de 20 de agosto de extraordinaria celebrada el día 4 de Abril y en sesión de 1974, referidas al ordinaria el día 20 de agosto de 1974, en cuanto al Proyecto de Embario submarino para aguas residuales submarino para aguas residuales en San Agustín, Palma de Mallorca, de cuyo acuerdo se une una sencilla certificación. - 2º. - Contraer todas y cada una de las obligaciones expresadas en los distintos apartados que contiene el Artº 4º del Decreto de fecha 1 de Febrero de 1952. - 3º. - Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios a los fines de que todo lo anteriormente expuesto se desempeñe, y - 4º. - Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Dirección General de Obras Hidráulicas en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del ya citado escrito de fecha 11 de Febrero del corriente año.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dando se el "visum" requerido por el art. 303, letra g)





de la ley de Régimen Local.

- VIII -

Se acuerda aprobado lo propuesto.

Se acuerda aceptar la propuesta de inversión a continuación:

PRIMERO. - En base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por haberse concluido el expediente de indemnización por expropiación de un cuajo de arce de una superficie de  $4'57 \text{ m}^2$ , perteneciente a la vivienda señalada con el n.º 7 de la C/ Plaza de Torres, afectada por el proyecto de nuevas alineaciones de las calles Olivos, Almirante Corredo Blanco, Falanquista Laportilla y Plaza de Torres, cuyos derechos arrendaticios pertenecen a D.ª Francisca Pascual Oliver. - SE SURTO. - A brmas en concepto de indemnización por la pérdida del mencionado arce, la suma de 200.000 ptas. a la indicada arrendataria.

- TERCERO. - Igualmente en concepto de indemnización, encargo a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del oportuno proyecto de construcción en la indicada vivienda de un arce de similares características al afectado por la alineación aludida, corriendo a cargo de este Excmo. Ayuntamiento el coste de las obras que dicha construcción comporte. - CUARTO. - Por traslado del presente acuerdo a D.ª Francisca Pascual Oliver, significándosele que, a tenor de lo dispuesto en el art.º 114 causa 4.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos, oportuna autorización del propietario de la finca a favor de este Excmo. Ayuntamiento para la realización de las obras mencionadas en el apartado Tercero de la presente propuesta. -

QUINTO. - Por traslado a la Comisión de Hacienda del presente acuerdo a los efectos oportunos.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Alcalde, ante las noticias aparecidas en la prensa local, manifestó



que no ha presentado su dimisión del cargo de Alcalde, y la Corporación puede tener la completa seguridad de que si llega a ocurrir este acto, será la primera en conocerlo.

El Sr. Foyeras sugiere que se fomente un mercadillo de platos, numismática y filatelia, al igual que el que se celebraba en la Plaza Mayor de Madrid, y a su vez se estudie la posibilidad de celebrar exposiciones nacionales e internacionales de esta materia.

El Sr. Durán dice que la Comisión de Cultura se ocupa de estudiar la organización de las exposiciones, pero la cuestión del mercadillo afecta a otras Comisiones.

El Sr. Izquierdo manifiesta que en la Via Roma se destinaron casetas para platos y numismática.

El Sr. Foyeras aclara diciendo que el nuevo va a ser combinado a un mercadillo para la compra-venta o hermuta entre los propios aficionados.

El Sr. Borrelli sugiere se estudie la posibilidad de repasar las aceras correspondientes al tramo de calle que conduce a la Residencia de la Seguridad Social de don Durán.

El Sr. Borrado recoge el asunto.

El Sr. Durán replica al Presidente de Planificación que se active el proyecto solicitado por Cultura, referente al centro prescriptor de don Potler, así como los proyectos de la Plaza Alarcón y muro del Convento de las Teresas.

El Sr. Durán agradece al Presidente de Pías y Obras haber planteado el problema de la ferrisa, que permite el traslado de los niños a la escuela.

El Sr. Foyeras dice que en Pías autoriza a que se creara una oficina de planeamiento para planes parciales a iniciativa municipal, y pregunta si se ha tomado decisión.

El Sr. Buchens contesta diciendo que se acordó







José  
Rafael Font

José  
Luis Lladó

José  
Enrique Esteban

El Interceptor.  
Pedro

José  
Bosch

El Interceptor

El Interceptor Intec.  
Manuel

= Número 7 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí a reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde.  
Manuel

El Secretario Intec.  
Manuel